







COMISION DE CONTROL DE GESTIÓN Fecha: 11-0 CTUBLE - 2019

Recibido por: 38ci

OFICIO VRA-No.1378-2019. 10 de septiembre, 2019.

Máster
CINTIA LILIANA SALGADO

Comisionada Coordinadora Comisión de Control de Gestión Su Oficina

Estimada señora Comisionada:

Acuso recibo y doy respuesta a su Oficio No.CCG-1233 - 2019 recibido el día 27 de septiembre del corriente año, mediante el que solicita el envío de la información correspondiente a las Actas, Acuerdos, Resoluciones emitidas por esta Vicerrectoría Académica durante el mes de **SEPTIEMBRE**, **2019**.

En atención a su solicitud informo a usted que esta Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, por lo que no emitimos Actas ni Acuerdos. Se remite solamente lo concerniente a RESOLUCIONES.

Esperando que esta información que se envía en formato impreso, digital y vía correo electrónico sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

cerrectora Académica, a

Atentamente,

Copias:

Archivo

DCS19/CCG/INF.MENSUALES/rem.inf.VRA.CCG.SEPTIEMBRE.19
BF' M/susana



Vicerrectoría Académica

Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. www.unah.edu.hn

CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL MES DE <u>SEPTIEMBRE</u>, 2019.

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.027-2019	9/9/19	Sobre el caso de la estudiante CECIA MARIA MEZA TREJO	RESOLUCIÓN VRA-No.027-2019 resolviendo favorable restablecer el cupo a la estudiante CECIA MARÍA MEZA TREJO en la Carrera de Arquitectura. Se envía a la DIPP, Dirección del sistema de Admisión y a la Coordinación de la Carrera de Arquitectura con OFICIO VRA-No.1223-2019.
VRA-No.028-2019	10/09/19	Sobre la corrección el sistema DIPP de información de la Maestría en Derecho Mercantil.	RESOLUCIÓN VRA-No.028-2019 resolviendo que PROCEDE autorizar a la DIPP que corrija el error de inscripción de asignaturas de la Maestría en Derecho Mercantil. Se envía a la Licda. Suyapa Rivera, Directora DIPP con OFICIO VRA-No.1258-2019.
VRA-No.029-2019	23/9/19	Sobre la aprobación de matrícula excepcional de estudiantes de la Carrera de Comercio Internacional en el CURNO	RESOLUCIÓN VRA-No.029-2019 resolviendo procedente que se efectúe la matrícula por la vía de la excepción de siete (7) estudiantes de la Carrera de Comercio Internacional en el CURNO. Se envía con OFICIO VRA-No.1298 a la Dirección de la DIPP y a la Dirección del CURNO.
VRA-No.030-2019	27/9/19	Sobre la propuesta de DIPLOMADO EN GOBIERNO, GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.	RESOLUCIÓN VRA-No.030-2019 resolviendo APROBAR la propuesta de Diplomado en Gobierno, Gestión y Políticas Públicas. Se envía con OFICIO VRA-No.1338-2019 a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Página 1 de 1 Cuadro de Resoluciones mes de AGOSTO, 2019.







OFICIO VRA-No.1223-2019. 09 de septiembre, 2019.



Señoras/r

Licda. SUYAPA RIVERA - Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) Ing. CARLOS ORDÓÑEZ - Director Sistema de Admisión Arg. IRIS ARDOVINI - Coordinadora Carrera de Arquitectura COMISIÓN DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE ARQUITECTURA UNAH

Estimadas/o señoras/r:

Me dirijo a ustedes dando respuesta a su OFICIO DA-428-2019 recibido el reciente 27 de agosto del presente año, con el que solicitan a esta Vicerrectoría Académica se emita Resolución sobre el caso de la estudiante de la Carrera de Arquitectura CECIA MARIA MEZA TREJO (Cta.20191007013), quien solicita la recuperación de su cupo en la Carrera de Arquitectura.

En ese sentido esta Vicerrectoría Académica emite la RESOLUCIÓN VRA-No.027-2019, con la que autoriza se le restablezca el cupo a la estudiante Meza Trejo.

Me suscribo de ustedes reiterándoles las consideraciones debidas.

Vicerrectora Adadémica a.i.

Copias:

RECIBIDO

Nombre:

DIRECCIÓN DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN







Año Académico 2019 "Irma Leticia Silva de <u>Oyucla</u>" Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.1224 - 2019. 09 de septiembre, 2019.

Licenciada
SUYAPA RIVERA

Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) UNAH

Estimada señora Directora:

Por medio de la presente me dirijo a usted instruyéndole que en aplicación de la RESOLUCIÓN VRA-No.027-2019 emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre el caso de la estudiante CECIA MARIA MEZA TREJO (Cta.20191007013), se proceda a efectuar la recuperación de su cupo en la Carrera de Arquitectura.

Me suscribo de usted solicitándole informar a esta Vicerrectoría del proceso realizado.

Atentamente,

AE BELINDA FLORES DE MEN

Copias:

- · Arq. Iris Ardovini Coordinadora Carrera de Arquitectura
- Ing. Carlos Ordóñez Director Sistema de Admisión
- Interesada
- Archivo

Dcs19/Cas.estud.cecia.meza/solic.dipp.restitución.cupo.cesia.maria.meza 8FM/susana







Año Académico 2019 Tel: 22166100 ext. 110249
"Irma Leticia Silva de Quuela" vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA - No.027-2019

Sobre el caso de la estudiante CECIA MARÍA MEZA TREJO con número de cuenta 20191007013, quien solicita la restauración de su cupo como estudiante en la carrera de Arquitectura.

VISTA: y analizada la información presentada por la comisión integrada por los titulares de la Dirección de Admisiones, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción y la Coordinación de la Carrera de Arquitectura, sobre solicitud de recuperación de cupo en la Carrera de Arquitectura. Los antecedentes y hallazgos del caso han sido remitidos a esta Vicerrectoría Académica a través de oficio DA-428-2019 del 20 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley Orgánica Artículo 42, se considera estudiantes universitarios, las personas que legalmente inscritas con tal carácter en la UNAH que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos en la reglamentación interna.

CONSIDERANDO: Que la normativa académica de la UNAH y los Reglamentos no consideran de manera específica como tratar el caso que presenta la estudiante Cecia María Meza Trejo, ya que el problema suscitado no se puede atribuir a la estudiante sino, al sistema de registro estudiantil.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Que, se le restablezca el cupo a la estudiante Cecia María Meza Trejo, con número de cuenta 20191007013, considerando que ella cumplió con todos los requisitos establecidos por la UNAH para matricularse en la Carrera de Arquitectura y que por razones ajenas a su voluntad tuvo que cancelar la inscripción de los espacios de aprendizaje o asignaturas.

SEGUNDO: Que la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción, una vez haya realizado la restitución del cupo a la estudiante Meza, informe por escrito a esta Vicerrectoría Académica.

Dada en la Ciudad Universitaria Mosé Trinidad Reyes" a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

AE BELINDA FLORES DE MENDOZ Viderrectora Académica A.I.







FACULT HUMANI Escuela

miscadentes del caso son los siguientes:

OFICIO DA-428-2019

Ciudad Universitaria, 20 de agosto 2019

Master Belinda Flores de Mendoza Vicerrectoría Académica Su Oficina

Estimada Master Flores:

Por formor postador este Caso a la MSC. SARA FISCAS por mue nou apoye con UNI RI

Por este medio y de la manera más respetuosa me dirijo a usted para remitir el Dictamen de la calamenta de la Comisión de Admisión de la Carrera de Arquitectura sobre el caso de la estudiante Cecia María mestura Meza Treio con número de cuenta 20191007013, quien solicita la recuperación de su cupo en la 213, qui carrera de arquitectura. . arrara ne arriinar ilija.

Los antecedentes del caso son los siguientes:

- La estudiante Cecia María Meza Trejo obtuvo un cupo en el ranking de la carrera de arquitectura. con la posición 17 a finales del año 2018. con la posicion 17 a finales del ano 2010.
- 2. Matriculó tres asignaturas en el I Período de 2019 en arquitecturas asignaturas en el i Período de 2019
- 3. Por un problema de salud, la estudiante tenía prevista una operación por desplazamiento detenia por cadera en marzo por lo que procedió a cancelar las tres asignaturas matriculadas;
- estudiante pierde el cupo, por no completar el proceso siudiante cierde el cupo, por no son pletar el proceso siudiante cierde el cupo, por no son pletar el proceso siudiante cierde el cupo, por no son pletar el proceso siudiante cierde el cupo.
- 5. Cuando la estudiante decide matricular en el II PAC su cuenta está bloqueada. Pero refleja que el II PA es estudiante de arquitectura, cuando realmente solo está bloqueada y debería de aparecer..... como estudiante de la carrera de su segunda opción.
- 6. La estudiante solo puede optar a la carrera de segunda opción, pero no se le dio la oportunidad de competir por segunda vez como correspondía.
- 7. La estudiante visitó la DIPP, DSA y coordinación de carrera para pedir explicación sobre el cupo.
- 8. Reunidos DIPP, DSA y Coordinación de carrera, se evidencia que:
 - a. Al cancelar las asignaturas, la estudiante no concluyó el proceso de obtención del cupo.
 - En el momento en que la estudiante cancela las asignaturas queda bloqueada su cuenta.
 - c. Al estar bloqueada la cuenta, en la que aparecía como estudiante de arquitectura, no es consecuencia de la cuenta del cuenta de la cuenta del la cuenta del la cuenta del la cuenta de la cuenta del la cuenta de la cuenta del la cuent identificada en el sistema como estudiante que puede volver a competir por un cupo en acceptado en el sistema como estudiante que puede volver a competir por un cupo en acceptado en el sistema como estudiante que puede volver a competir por un cupo en acceptado en el sistema como estudiante que puede volver a competir por un cupo en acceptado en el sistema como estudiante que puede volver a competir por un cupo en acceptado en el sistema como estudiante que puede volver a competir por un cupo en acceptado en el sistema como estudiante que puede volver a competir por un cupo en acceptado en el sistema como estudiante que puede volver a competir por un cupo en acceptado en a al que seria su segundo rankino el que sería su segundo ranking.
 - d. Queda fuera de su segunda posibilidad de competir por un cupo tal como está previstouada de en los procedimientos publicados en la página DSA, porque aparece como estudiante den la pági arquitectura, pero como no ha completado el proceso (porque canceló las clases) omo istado realmente no tiene el cupo. realmente no tiene el cripo.



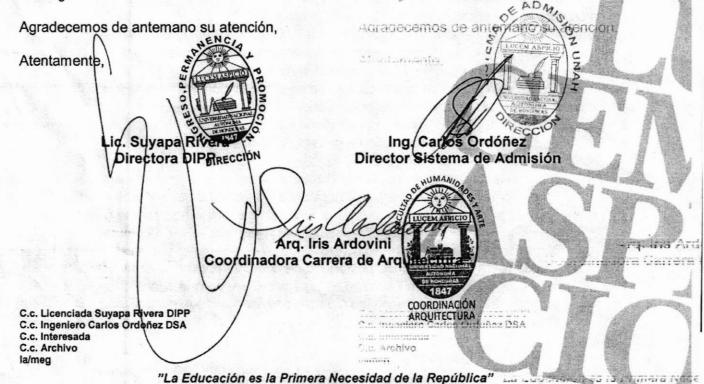


FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES Escuela de Arquitectura y Diseño

- e. De haber cancelado las asignaturas vía coordinación, no habría perdido el cupo:
- f. Una vez desbloqueada la cuenta, solo tiene opción para matricular en la carrera de segunda opción.
- g. Por un traslape de tiempo entre el período en que se completa el proceso de matrícula período para la obtención de cupo y el momento en que la estudiante es identificada en el sistema en o en como estudiante de la carrera de segunda opción, -que le habría permitido entrar en su equipo a segundo ranking- no es incluida en el ranking publicado en el mes de julio.

La comisión de admisión de la Carrera de Arquitectura conformada por representantes de DIPP, DSA y Coordinación de carrera, concluyen que la estudiante habría ganado un cupo en su segundo ranking del mes de julio, y que no tuvo esa oportunidad por un traslape en los tiempos de los procesos de DIPP y DSA. Habiendo realizado el análisis del caso se sugiere que la estudiante recupere el cupo que perdió debido a procesos internos instituciones de la UNAH. Por lo anterior presentamos ante la Vicerrectoría Académica el caso y las conclusiones de la comisión para que tenga a bien dar una resolución a la recuperación del cupo de la estudiante Cecia María Mezarción o Trejo.

A la vez aprovechamos este espacio para solicitar de la manera más respetuosa su apoyo en promover que se realicen los ajustes necesarios con la DEGT y las direcciones involucradas DIPPios con y DSA para que puedan resolver el problema de traslape en los procesos y así evitar que esta a ue traslitución se repita, sobre todo en el caso de las carreras que cuentan con requisitos de ingreso y así ranking.





VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

OFICIO VRA-No.1258 10 de septiembre de 2019

Licenciada REINA SUYAPA RIVERA Directora de Ingreso Permanencia y Promoción Presentes

Estimada señora Directora

De la manera más atenta me permito remitir la Resolución VRA-No. 028-2019 emitida por la Vicerrectoría Académica, relacionado con la corrección en el Sistema automatizado de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), la inscripción y traslado de información de la IV a la VIII Promoción de la Maestría en Derecho Mercantil adscrita a la Faculta de Ciencias Jurídicas, para su información y demás fines.

rticular le reitero las consideraciones debidas.

MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA Vicerrectora Académica a i

Acc: Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas

¥ec: Dirección de Postgrados

cc: Coordinación General de Posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas

cc: Coordinación de la Maestría en Derecho Mercantil

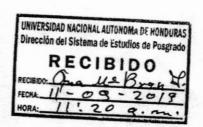
cc: Interesados

cc: Archivo

/mjaj











Año Académico 2019 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

RESOLUCION VRA-No.028-2019

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la corrección en el Sistema automatizado de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), lo relacionado con la inscripción y traslado de información de la IV a la VIII Promoción de la Maestría en Derecho Mercantil adscrita a la Faculta de Ciencias Jurídicas.

VISTO: la documentación del OFICIO DSEP-697-2019 del 26 de agosto de 2019 firmado por el Dr. Armando Euceda de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, relacionado con la problemática de la VIII Promoción del Maestría en Derecho Mercantil.

VISTO: El OFICIO DIPP-632-2019 de fecha 23 de junio de 2019, firmado por la Licenciada Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), informa que el registro de la IV Promoción no ha sido aperturada por la DIPP por lo que los listados oficiales rotulados como IV Promoción, corresponde a la VIII Promoción de la Maestría en Derecho Mercantil.

VISTO: El OFICIO CMDM-064-2019 de fecha 08 de agosto de 2019 firmado por la Coordinadora de la Maestría en Derecho Mercantil, informa que las asignaturas que aparecen en los listados oficiales corresponden a la VIII Promoción de la Maestría en Derecho Mercantil y no a la IV Promoción como aparece en los mismos, y que las asignaturas de la VIII Promoción (2016-2018) están inscritas en el sistema automatizado de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo No.126 garantiza los derechos de los estudiantes, mediante procedimientos adecuados, ágiles y oportuno al tipo de reclamo planteado.

CONSIDERANDO: Que según las Normas Académicas de la UNAH, Artículo, 211, se adquiere la categoría de estudiante, cuando se inscriben o matriculan oficialmente las asignaturas. Por su lado, la UNAH prohibió desde el año 2009 la figura de agregado, es decir que corresponde otorgar una calificación únicamente sobre asignaturas, módulos, cursos o espacios de aprendizaje debidamente matriculados en la plataforma de Registro.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 27 literal f) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados es responsabilidad de la Coordinación de Carrera de Posgrado velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera de Posgrado.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Mercantil se encuentra inscrito en la Secretaria General de la UNAH desde el año 2000, según consta en el folio del plan, por lo que a partir de ese año se vuelve parte de la Oferta Oficial de Carreras de la UNAH, así mismo, que antes del año 2007 el registro de calificaciones se "La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Año Académico 2019 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

Página No. 02 RESOLUCION VRA-No.028-2019

llevaba a cabo mediante una base de datos numérica que es incompatible con la actual base de datos alfanumérica.

CONSIDERANDO: Que en la UNAH actualmente los procesos de inscripción de módulos, Matrícula y Registro de Calificaciones correspondiente a los estudiantes de Posgrado están a cargo del Coordinador de cada Programa, por lo tanto, la ausencia de ellos no es responsabilidad del alumno.

CONSIDERANDO: Que la falta de inscripción de las asignaturas del VIII Promoción de la Maestría en Derecho Mercantil, impide a los estudiantes, realizar los trámites y/o continuar con los módulos siguientes para culminar con la respectiva maestría, ya que para tales efectos se requiere la calificaciones registradas y aprobadas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Dictamen DSEP No. 032-2019 de la Dirección de Posgrados, existe sustento para señalar que la información sobre la planificación académica y matrícula de estudiantes de la cohorte o Promoción número VIII de la Maestría en Derecho Mercantil, fue inscrita erróneamente bajo la cohorte o promoción IV de esa misma maestría; como también que se debe transferir la información inscrita al número de cohorte correcto de la promoción VIII y volver emitir bajo el número correcto de promoción los listados oficiales de las asignaturas MD.601-Metodología e Investigación Jurídica, MD-602-Principios de Contabilidad y Análisis Fínancieros y MD-603-Historia, Fuentes, Sujetos, actos y Cosas del derecho Mercantil.

CONSIDERANDO: Que en el OFICIO CMDM-062-2019 de fecha 8 de agosto de 2019 la Coordinación de la Maestría en Derecho Mercantil, aportó información que demuestra que el módulo VIII se desarrolló, y que los maestrantes cursaron y aprobaron las asignaturas del mismo.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo Nº 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica.

RESUELVE:

PRIMERO: Que con base a la revisión y al análisis de la documentación de soporte presentada sobre este caso, <u>PROCEDE</u> autorizar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) que en conjunto con la Coordinación de la Maestría en Derecho Mercantil, procedan a transferir la información correspondiente de las asignaturas MD-601-Metodología e Investigación jurídica, MD-602-Principios de Contabilidad y Análisis Financiero y MD-603 Historia, Fuentes, Sujetos, Actos y Cosas del Derecho Mercantil a la Promoción VIII de la Maestría en Derecho Mercantil que fueron inscritas erróneamente en la Promoción IV la cual nunca se apertura. Imprimir el listado oficial nuevamente,









Año Académico 2019 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

Página No. 03 RESOLUCION VRA-No.028-2019

asimismo cancelar y dejar sin valor y efectos los cuadros de calificación de la IV Promoción de la Maestría mencionada.

SEGUNDO: Que la Coordinación de la Maestría en Derecho Mercantil inscriba en el sistema automatizado de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción la planificación académica y la matrícula de la IX Promoción de la Maestría en Derecho Mercantil para que los maestrantes puedan continuar con las clases que les corresponden.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

MSC BELINDA FLORES DE MINDOZ Vicerrectora Académica, a i







OFICIO VRA-No.1298 23 de septiembre de 2019

MUY URGENTE

Señor (a)

LIC. SUYAPA RIVERA - Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA - Director Centro Universitario Regional de Nor Oriental.

Presentes

Estimadas Autoridades:

Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a ustedes la RESOLUCIÓN VRA- No.029-2019 emitida por esta Vicerrectoría Académica, relacionada con la solicitud del Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental (CURNO), referente a la aprobación de Matrícula Excepcional en las asignaturas: CI-743 Desarrollo de Productos y Control de Calidad para la Exportación, CI-755 Seminario de Investigación y CF-201 Finanzas Internacionales, a favor de siete (7) estudiantes por egresar de la Carrera Comercio Internacional de ese Centro Regional, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, les reitero las consideraciones debidas.

MISE CARLA GARCES
Vicenestora Academica por Ley

cc. Rectoria

cc: Secretaría General

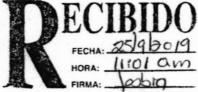
cc: Coordinadora de la Carrera de Comercio Internacional

cc: Archivo

/mjaj



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DEPARTAMENTO COMERCIO INTERNACIONAL



DIRECCIÓN DE INGRESO
PERMANENCIA Y PROMOCIÓN
10°47 2 5 SEP 2019
2 5 SEP 2019
Alyanola.
RECIESSO POR :

"La Educación es la Primera Necesidad de La República" Página 1 de 1







Año Académico 2019 "Irma Leticia Silva de <u>Oguela"</u> Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-No.029-2019

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la solicitud del Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental (CURNO), referente a la aprobación de Matrícula Excepcional en las asignaturas: CI-743 Desarrollo de Productos y Control de Calidad para la Exportación, CI-755 Seminario de Investigación y CF-201 Finanzas Internacionales, a favor de siete (7) estudiantes por egresar de la Carrera Comercio Internacional de ese Centro Regional.

VISTO: El Oficio No. 193 del CURNO de fecha 23 de septiembre de 2019, a través del cual el Director del Centro Universitario Regional Nor Oriental (CURNO), Dr. Carlos H. Lorenzana solicita autorización de matrícula excepcional de siete (7) estudiantes de la Carrera Comercio Internacional del CURNO, quienes han presentado problemas para matricularse, ya que ellos están matriculados en el Plan de Estudios registrado bajo código 55 que fue aprobado por el Consejo Universitario en Acuerdo No. 49-93-CUO para ser impartido en Ciudad Universitaria.

VISTO: El Oficio D-CURNO/No.179 de fecha 18 de septiembre de 2019, firmado por el Director del Centro Universitario Regional Nor Oriental (CURNO), mediante el cual trascribe el Oficio firmado por la Coordinadora de la Carrera de Comercio Internacional, MSc. Lilia Graciela Bonilla, en el cual informa de la problemática sobre la apertura en el Sistema de Registro de las asignaturas CI-743 Desarrollo de Productos y Control de Calidad para la Exportación, CI-755 Seminario de Investigación y CI-745 Dirección Estratégica para Mercadotecnia Internacional para estudiantes de la Licenciatura en Comercio Internacional.

CONSIDERANDO: Que las Normas del Nivel de Educación Superior en su Artículo 82 establece que el Plan de Estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructura los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una Carrera.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo No.126 garantiza los derechos de los estudiantes mediante procedimientos adecuados, ágiles y oportuno al tipo de reclamo planteado.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH establece en el Artículo 65, literales b) y g) que el Coordinador de Carrera es el que administra el Plan Curricular de la Carrera; y es el que coordina y vigila la inscripción de los alumnos de la Carrera.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio de 1993 aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Comercio Internacional en Grado de Licenciatura con código 55.

CONSIDERANDO: Que posteriormente el 25 de febrero de 1999 el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria aprobó bajo Acuerdo No. 380-99-CUO el Plan de Estudios de la Licenciatura en Comercio Internacional con Orientación en la Agroindustria con código CI-207 para ser ofertada en el CURNO.

Página 1 de 3





CÓNSIDERANDO: Que en la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), actualmente tiene ingresado en el sistema de Registro el Plan Oficial aprobado por el Consejo Universitario mismo que está registrado en la Secretaría General de la UNAH, el cual se lee: Nombre de la Carrera: Comercio Internacional con Orientación en la Agroindustria, y en la Acreditación: Licenciado en Comercio Internacional.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo Nº 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Que se instruye a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), para que en el III-PAC-2019 por la vía de la excepción efectúe la matrícula de los estudiantes de conformidad a lo establecido en el Oficio No. 193 del CURNO, tal como se detalla a continuación:

 a. Efectuar matrícula de los siguientes estudiantes en la asignatura Desarrollo de Productos Código CI-743, impartida por la Profesora Paola Zelaya con No. de empleado No. 14277:

Nombre del Estudiante	Número de cuenta	Sección	Edificio	Días	Aula No.
Francela Zepeda	20122200045	11:00 -	1	Lunes a	В
Karen Torres	20162200098	12:00		jueves	
Luisa Fernanda Banegas	20152202028				



b. Matricular a los siguientes alumnos en la asignatura Seminario de Investigación con Código CI-755, en la sección que está impartiendo en el III-PAC-2019 la catedrática Mirna Montes con número de empleado No. 8772. El detalle de la matrícula se muestra a continuación:

Nombre del Estudiante	Número de cuenta	Sec	ción		Aula No.	Edificio	Días
Karen Torres	20162200098	08:00	am.	-	En	1	Lunes a
Rosa Yaneth Banegas	20152202202	09:00	a.m.		Línea		Jueves
Gloria Yaneli Sevilla	20152202164						
Francela Zepeda	20122200045						
Luisa Fernanda Banegas	20152202028						
Suzan Mariely Matute	20152202001						

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN VRA-No.029-2019









Año Académico 2019
"Irma Leticia Silva de Quela"

Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

c. Matricular a los siguientes estudiantes en el Espacio de Aprendizaje denominado Finanzas Internacionales con Código CF- 201, brindada por el Docente José Ángel Zapata con No. de Empleado 8382:

Nombre del Estudiante	Número de cuenta	Sección		Aula No.	Edificio	Días		
Karen Torres	20162200098	08:00	am.	-	В	1	Lunes	a
Rosa Yaneth Banegas	20152202202	09:00	am.				Jueves	
Luisa Fernanda Banegas	20152202028							

SEGUNDO: Que las autoridades del Centro Regional Universitario Nor Oriental (CURNO), se comprometan en analizar y buscar una solución definitiva a esta problemática, a fin de evitar que vuelva a suscitarse dicha situación.

TERCERO: En cumplimiento a lo establecido en el literal b) del Artículo 65 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, la Dirección del CURNO beberá garantizar que la Coordinación de la Carrera de Comercio Internacional con Orientación en la Agroindustria de ese Centro Regional, administre de manera efectiva el Plan de Estudios de esa carrera.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintitrés del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

rectora Académica por Ley

ZETH GARCÉS

Página 3 de 3 RESOLUCIÓN VRA-No.029-2019



Oficio N° 193 23, septiembre 2019

Master Belinda Flores Vicerrectora Académica Ciudad Universitaria Su Oficina.

Respetable Señora Vicerrectora:

Le saludo deseándole éxitos en sus funciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS
VICE RECTORIA ACADÉMICA

2 3 SEP 2019

RECIBIDO POR:
HORA:

2 7 P. 7

El motivo de la presente es para solicitar muy respetuosamente su oportuna gestión para la aprobación de la matrícula excepcional de siete estudiantes de la carrera de Comercio Internacional del Centro Universitario Regional Nor Oriental(CURNO), quienes han presentado problemas para poder matricularse, ya que ellos están matriculados en el código 55 y en la reunión que recién hemos sostenido con representantes de la Vicerrectoría Académica, la Directora de Registro (DIPP) y personal de la Dirección de Docencia acordamos una solución en dos partes:

- 1. Dar solución a los siete estudiantes que actualmente tienen problemas de matrícula aperturando las asignaturas que más adelante se detallan.
- Elaborar una propuesta académica para solucionar en forma definitiva el problema de tener dos carreras, para dejar en vigencia una sola carrera Comercio Internacional Con Orientación a la Agroindustria (código 92) en forma definitiva.

Asignatura Desarrollo de Productos Código CI-743

Docente: Paola Zelaya

Empleada No. 14277

Nombre del Estudiante	Número de cuenta	Sección	Aula No.	
Francela Zepeda	20122200045	11:00 - 12:00	В	
Karen Torres	20162200098			
Luisa Fernanda Banegas	20152202028			

1 debe requisito

Asignatura Seminario de Investigación Código CI-755

Docente: Mirna Montes

Empleada No. 8772

Dias Dias



Página No. 2 Oficio N° 193

Nombre del Estudiante	Número de cuenta	Sección	Aula No.
Karen Torres	20162200098	08:00 am 9:00 am.	En Linea
Rosa Yaneth Banegas	20152202202		
Gloria Yaneli Sevilla	20152202164		
Francela Zepeda	20122200045		
Luisa Fernanda Banegas	20152202028		
Suzan Mariely Matute	20152202001		

a debe requisito

Asignatura Finanzas Internacionales Código CF- 201

Docente: José Ángel Zapata

Numero 8382

Nombre del Estudiante	Número de cuenta	Sección	Aula No.
Karen Torres	20162200098	08:00 am 9:00 am.	En Linea
Rosa Yaneth Banegas	20152202202		
Luisa Fernanda Banegas	20152202028		

Sin otro particular, reiteramos nuestro agradecimiento al personal Técnico de la Vicerrectoría Académica por habernos ayudado a resolver este problema en beneficio de nuestros estudiantes.

Atentamente,

Ing. Carlos Humberto orenza

cc: Rectoría

cc: Secretaría General

cc: Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción-DIPP

cc: Dirección de Docencia







OFICIO VRA-No.1338-2019 27 de septiembre de 2019.

Abogada

BESSY NAZAR HERRERA

Decana a.i. – Facultad de Ciencias Jurídicas
Su Despacho



Estimada señora Decana:

Adjunto a la presente remito a usted la RESOLUCIÓN VRA-No.030-2019 emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de DIPLOMADO EN GOBIERNO, GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Copias:

Archivo

Dcs.nvas.carr.curs/dip.gestión.pol.publicas/rem.resolución.dip.gobierno gestión pol.públicas

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

errectora Académica a.i







RESOLUCIÓN VRA-No. 030 - 2019

Emitida por la Vicerrectoría Académica, sobre la Propuesta curricular del DIPLOMADO EN GOBIERNO, GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

VISTA: y analizada la documentación que acompaña la propuesta de "Diplomado en Gobierno, Gestión y Políticas Públicas" presentada en esta Vicerrectoria Académica por la Abogada Bessy Margoth Nazar en su condición de Decana de la Facultad Ciencias Jurídicas, se identifica lo siguiente;

- Que el objetivo general del Diplomado en Gobierno, Gestión y Políticas Públicas es empoderar a algunos sectores de la sociedad hondureña, ofreciendo los elementos teórico-prácticos necesarios, para abordar con efectividad (eficiencia y eficacia) el estudio de las Políticas Públicas, como novedoso campo multidisciplinario de estudio e investigación, generando las capacidades necesarias para analizar y resolver problemas públicos.
- Que el Diplomado en Gobierno, Gestión y Políticas Públicas centra en la reflexión sobre las políticas públicas, atendiendo a las condiciones sociales, políticas y culturales que explican su formación, haciendo énfasis y promoviendo aquellas que tienden a la profundización de la democracia, revirtiendo situaciones coyunturales de pobreza y exclusión social.
- 3. Que para la Facultad de Ciencias Jurídicas los futuros servidores públicos deben contar con el conocimiento necesario que les permita plantear, analizar, desarrollar y poner en marcha políticas públicas que lleven a la ciudadanía a tener una mejor calidad de vida, como reflejo de acciones que busquen siempre el bien común.
- 4. Que este diplomado va dirigido a funcionarios públicos, miembros de partidos políticos, diputados, abogados, jueces, profesores universitarios, cuya actividad académica esté relacionada directa e indirectamente con la enseñanza del Derecho, las Ciencias Políticas y las Ciencias Sociales y demás profesionales interesados en analizar y comprender la importancia de las Políticas Públicas.
- Que el Diplomado en Gobierno, Gestión y Políticas Públicas está estructurado en forma modular (6 módulos) cada uno con una duración de 12 horas presenciales y 10 horas practicas por modulo.
- Que el diplomado será financiado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Fundación Konrad Adenauer.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que "la Educación No Formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación

Página 1 de 3 RESOLUCIÓN VRA-No.030-2019.







científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales".

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 10, establece que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, establece que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. En este mismo artículo en el inciso a) define que la Educación No Formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la Educación Formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

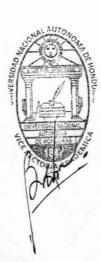
CONSIDERANDO: Que, Konrad-Adenauer-Stiftung E.V., es la segunda mayor de las fundaciones políticas alemanas después de la Fundación Friedrich Ebert. Fue creada por la Unión Demócrata Cristiana de Alemania para fomentar a nivel mundial los ideales demócrata cristianos y socialcristianos.

CONSIDERANDO: Los Diplomados Konrad Adenauer para jóvenes políticos latinoamericanos son una propuesta de formación integral que forma parte del Programa Regional Democracia y Partidos Políticos en América Latina; los permiten abarcar la formación de distintos cuadros políticos a lo largo y ancho del continente, cubriendo diversos temas relevantes para el quehacer político. Este proyecto busca promover los principios de la KAS: libertad, justicia y solidaridad.

CONSIDERANDO: Que el Modelo Educativo menciona sobre el Eje de Violencia, Vulnerabilidad y Riesgo; La vulnerabilidad frente a los riesgos, también debe abordarse desde diferentes ángulos: el político, el económico, el cultural, el social (genero), el ecológico, el biológico... de tal manera que haya espacio para que todas las disciplina puedan reflexionar y proponer caminos que lleven a reducirla y con ello minimizar los diferentes riesgos a los que la población hondureña se expone, ejemplo de ello es que la UNAH ya esta aportando a la gestión del conocimiento y a la formulación de políticas públicas sobre este eje, a través del "Observatorio de la Violencia".

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

Página 2 de 3 RESOLUCIÓN VRA-NO.030-2019.









RESUELVE:

PRIMERO: Se APRUEBA la propuesta del DIPLOMADO EN GOBIERNO, GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, desarrollado por la por la Facultad Ciencias Jurídicas y auspiciado por la Fundación Konrad Adenaue (KAS).

SEGUNDO: Cumplir con lo establecido en el Artículo 32 de las Normas Académicas de la UNAH donde menciona que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).

TERCERO: Que la Facultad de Ciencias Jurídicas al finalizar el Diplomado presenten ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado; evaluación que será utilizada para mejorar la oferta académica en caso de futuras promociones, también en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintisiete días del mes de septiembre del año

dos mil diecinueve.

MAE BELINDA FLORES DE MENDO

rectora Académica a.i.

Página 3 de 3 RESOLUCIÓN VRA-NO.030-2019.